



Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2089
 Fecha ...29... / ...07... / 2016

RESOLUCIÓN **0424**
 NEUQUEN, 25 JUL 2016

VISTO:

La Solicitud N° 48523 Serie D, originada por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la subsecretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del seguro de Vida Colectivo Obligatorio y de Vida Optativo (Titulares y Cónyuges), para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, para el plazo del 01 de Julio de 2016 al 01 de Julio de 2017;

Que luce notas s/n con fecha 21 de Abril de 2015, emitida por la División Compras Directas Inmediatas Y Seguros, con la autorización del Secretarios de Economía y Hacienda, se solicita la contratación de la firma COLON COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-71249764-1, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 3 Inciso 2 puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos N° 72 puntos b) y e) y N° 73 inciso 3 del Decreto N° 425/14, de acuerdo al análisis realizado por el broker MESSIS ASESORES DE SEGUROS S.A., que asesora en materia de seguros a este municipio, quien manifiesta que dicha aseguradora mantiene las alícuotas variables respecto de las contrataciones anteriores, mejoran el tope de las Sumas Aseguradas en los seguros de vida optativo (Titulares y Cónyuges) e incluyen la cobertura de segunda opinión médica;

Que se adjunta en las actuaciones presupuesto de la firma precitada;

Que el gasto cuenta con partida presupuestaria suficiente en el presente ejercicio;

Que es menester dictar la norma legal respectiva, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 3 inciso 2 punto c) y h) de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos N° 72 punto b) y e) y N° 73 punto 3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/2014;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º) **AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa de la firma **COLON COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, tramitada para la la contratación de cobertura de de Vida Colectivo Obligatorio con una suma fija mensual por empleado de \$ 6,83; y de Vida Optativo (Titulares y Cónyuges) con una tasa variable por empleado de \$ 0,00060, para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; para el plazo del 01 de Julio de 2016 al 01 de Julio de 2017, por un monto total durante el periodo contractual de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho mil Ciento Cinco con Setenta y Nueve (\$ 288.105,79), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 3 Inciso 2 puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos N° 72 puntos b) y e) y N° 73 inciso 3 del Decreto N° 425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 2º): Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA
 PA/vl

FDO. ARTAZA

FDO. ARTAZA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
 CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN